


INSTITUTO NACIONAL DE ASesorIA TECNICA

INSTITUTO NACIONAL DE ASesorIA TECNICA
INSTITUTO NACIONAL DE ASesorIA TECNICA

RELACION N° 1

RELACION N° 1
RELACION N° 1
RELACION N° 1

 INAIP



KANASIN YUCATAN A 14 DE ENERO DEL 2011

C. Porfirio benjamín gamboba Valdez

El Ayuntamiento del municipio de Kanasin

Unidad municipal de acceso a la información pública

Presente

Por medio de la presente atendiendo a su oficio: 21-0710 de fecha 11 de enero del 2010 dando la respuesta a lo solicitado el la **FRACCION XVIII**. Las iniciativas de ley que se presentan en le congreso del estado sus avances en los trabajos para su dictamen, así como los acuerdos y decretos legislativos aprobados. Me permito mencionar que por el momento no se han presentado iniciativas de ley.

Si mas por el momento y agradeciendo de antemano su atención quedo de usted como su seguro servidor.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO DE KANASIN YUCATAN PERIODO 2010-2012



Acta de sesión 'Extraordinaria de fecha Veintitres de Noviembre del año de dos mil diez.

Leonor Eradio Chan

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

En el Municipio de Kanasin, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con diez minutos del día 23 de Noviembre del 2010, y encontrándose presentes y reunidos en la sala de sesiones del edificio que ocupa el Palacio Municipal integrantes del H. Ayuntamiento de Kanasin Yucatán, quienes previamente fueron convocados, y presidiendo su Sesión el C. Presidente Municipal Leonor Eradio Chan Uicab, se procedio a dar inicio a la sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia
2. Declaratoria de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el Presidente Municipal del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Kanasin para el ejercicio Fiscal 2011, misma que será presentada al H. Congreso del Estado de Yucatán para su aprobación.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

5.- Clausura de la sesión y Firma de l Acta respectiva.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

Leonor Eradio Ch.

Jaime Alberto Uicab Pech

- 1) Como primer punto de la Orden del día, el Presidente Municipal C. Leonor Eradio Chan Uicab instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que procediera con el pase de lista de asistencia, constatando la presencia de los C.C. / presidente Municipal Leonor Eradio Chan Uicab, Secretaria Municipal Mario Jesus del Carmen Pech Murul, Juan Pablo de Jesus Herrera Escamilla, José Ramón Cauich Arce, Wilberth Bonifacio Herrera, Herrera, Cristino Uicab Chi, Francisco Javier Baas Pech, Francisca Janette Santos Marrufo, José Antonio Pech Estrella, Jaime Alberto Uicab Pech, Ofelia Salazar Aguilar, Regidores integrantes del Cabildo de este Municipio.

- 2)- Pasando al Segundo punto de la orden del día, referente a la declaratoria de la existencia del Quórum legal, el C. Presidente Municipal habiendo quórum reglamentario, declaró legalmente instalado, el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen.

- 3)- En cumplimiento al tercer punto de la Orden del día, sobre la aprobación del Cabildo el orden del día, el secretario sometió a consideración y aprobación del



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Cabildo el Orden del día, declarando el Secretario haber sido aprobado por Unanimidad de Votos.

Leonor Eradio 14.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jaime Rafael Uicab Pach

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4) En desahogo del punto cuarto del orden del día, el Presidente Municipal tomó la palabra manifestando lo siguiente: Propongo a ustedes la presente iniciativa relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Kanasin, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2011, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Yucatán, considerando que los Municipios son administrados por un Ayuntamiento investido de personalidad jurídica propia el cual administrará libremente su hacienda. Dicha hacienda se integra con los reclutamientos de los bienes que pertenecen al Municipio, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca en su favor y, en todo, con las participaciones y aportaciones federales, los ingresos extraordinarios y los derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo y las percepciones que obtenga derivada de sus funciones de derecho privado. Esta propuesta de la ley de Ingreso del Municipio de Kanasin, para el ejercicio fiscal de 2011, conserva los ordenamientos jurídicos para contener los principios de proporcionalidad y equidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los 81 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 41 Inciso C Fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán señalan



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

como facultad expresa de los Ayuntamientos, la relativa a otorgar la iniciativa de la Ley de Ingresos, remitiéndola al congreso del Estado para su aprobación.

Leonor Estrada de...

SEGUNDO: Que en estas condiciones se requiere que el Ayuntamiento de Kanasin cuente con un instrumento legal en el que se establezcan los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibirá durante el año 2011 y que le permitan cubrir su gasto público.

TERCERO - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin, Estado de Yucatán, para cubrir los gastos de su administración y de más obligaciones a su cargo, percibirá, por conducto de su hacienda Pública, los ingresos que por concepto de ingresos, derechos y contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones, a participaciones e ingresos extraordinarios que se establezcan en esta Ley de Ingresos de Municipio de Kanasin.

CUARTO: Es necesario contar con recursos extraordinarios derivados de empréstitos pagaderos durante la actual administración Municipal con el fin de brindar mejores servicios públicos a la

población

Someto a Consideración de Ustedes lo Siguiente :



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN
Leonis Eradiola

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KANASIN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

**TÍTULO PRIMERO
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO**

CAPÍTULO ÚNICO

Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingresos

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda pública del Municipio de Kanasin percibirá ingresos durante el Ejercicio Fiscal 2011 determinar las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cobro de las contribuciones; así como proponer el pronóstico de ingresos a percibir en el mismo período.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, y la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin; para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda pública del Municipio de Kanasin, percibirá ingresos durante el Ejercicio Fiscal 2011, por los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS TASAS, CUOTAS Y TARIFAS**

CAPÍTULO I

De la Determinación de las Tasas, Cuotas y Tarifas



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leonel Eradio Ch.

Artículo 3.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a percibir por la Hacienda Pública municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2011, serán las determinadas en esta Ley.

**CAPÍTULO II
IMPUESTOS**

**Sección Primera
Impuesto Predial**

Artículo 4.- El Impuesto Predial calculado con base en el valor catastral de los predios rústicos y urbanos, con o sin construcción, se determinará aplicando la siguiente tarifa:

TARIFA PREDIAL

VALOR CATASTRAL		TARIFA		
DE	HASTA	FIJA	FACTOR	PAGO
\$ -	\$ 80,000.00	\$ 53.00	0.00%	\$ 53.00
\$ 80,000.01	\$ 180,000.00	\$ 68.00	0.00%	\$ 68.00
\$ 180,000.01	\$ 280,000.00	\$ 98.00	0.00%	\$ 98.00
\$ 280,000.01	en adelante		0.05% del valor catastral	

Artículo 5.- Para efectos de la determinación del Impuesto Predial con base en el valor catastral, los valores que corresponderán a los inmuebles durante el año 2011, serán los siguientes:

Por predios Urbanos y Rústicos con o sin construcción:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Leonel Etudis 14 I.- Tabla de Valores Unitarios de Terreno

VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO

UBICACIÓN	VALOR POR M2
a) Primer Cuadro	\$ 225.00
b) Segundo Cuadro	\$ 175.00
c) Tercer Cuadro	\$ 100.00
d) Anillo Periférico	\$ 300.00
e) Vialidad Primaria	\$ 225.00
f) Fraccionamiento	\$ 200.00
g) Resto	\$ 100.00

VALORES UNITARIOS DE TERRENO RUSTICO

UBICACIÓN	VALOR POR M2
I.- Colindancia con carretera	\$ 50.00
II.- Colindancia con camino blanco	\$ 30.00
III.- Rústico	\$ 20.00
IV.- Agrícola y Resto	\$ 12.00

II.- Tabla de Valores Unitarios de Construcción

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

TIPO/USO	VALOR POR M2
a) USO HABITACIONAL	
1.- Block y Concreto 1a.	\$ 1,000.00
2.- Block y Concreto Económica	\$ 700.00
3.- Block y Concreto Popular	\$ 400.00
4.- Lámina Asbesto, metálica o teja	\$ 100.00
5.- Lámina cartón o paja	\$ 0.00
b) USO INDUSTRIAL O COMERCIAL	
1.- Block y Concreto	\$ 1,500.00
2.- Nave ó Estructura Metálica	\$ 1,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN.

20011 Etad... (m)

c) USO AGRÍCOLA

1.- Block y Concreto 1a.	\$ 500.00
2.- Block y Concreto Económica	\$ 350.00
3.- Block y Concreto Popular	\$ 250.00
4.- Lámina Asbesto, metálica o teja	\$ 60.00
5.- Lámina cartón o paja	\$ 0.00

Los coeficientes de demérito que afectan los valores unitarios de terreno para la valuación de predios urbanos son las que se especifican en las siguientes tablas:

TABLAS DE COEFICIENTES POR DEMÉRITOS AL VALOR UNITARIO DE TERRENO

POR FRENTE

FRENTE METROS LINEALES	FACTOR
7.5 O MAS	1.00 %
7.5 A 5	0.80 %

Frente menor a 5.00 mantiene el factor .80

POR FONDO

VECES POR FRENTE	FACTOR
3.0 O MENOS	1.00 %
3.01 A 4.0	0.60 %
4.01 A 5.0	0.50 %
5.01 O MAS	0.40 %

El demérito se aplicará clasificando el terreno de acuerdo a la división de su medida de fondo entre la correspondiente a su frente, obteniendo su posición en la tabla.

POR IRREGULARIDAD

VALUACIÓN DE LOS PREDIOS IRREGULARES

El valor del terreno de un predio irregular será la suma del valor del predio regular



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leon Erudillo

que pueda ser circunscrito en el mismo, mas la superficie restante valorada en el .50 del valor fijado para la calle de su ubicación

Los deméritos de estas tablas no aplican en plazas comerciales y en tablajes catastrales.

Los inmuebles cuyo uso o destino sea de vialidad podrán ser demeritados hasta con el factor de 0.20

Artículo 6.- Cuando el impuesto predial se cause sobre la base de rentas o frutos civiles, se pagará mensualmente sobre el monto de la contraprestación, conforme a la siguiente tasa:

Predio	Tasa
I.- Habitacional	3 % sobre el monto de la contraprestación
II.- Comercial	5 % sobre el monto de la contraprestación

Sección Segunda

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 7.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se calculará aplicando a la base señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin, la tasa del 2%.

Sección Tercera

Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 8.- El Impuesto a los Espectáculos y Diversiones Públicas se calculará aplicando a la base establecida la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin, las siguientes tasas y cuotas:

I.- Baile Popular Y Circos	5% Del Monto Total Del Ingreso Recaudado
II.- Espectáculos Taurinos:	8 %



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leonar Eradio Ch.

III.- Luz Y Sonido	5% Del Monto Total Del Ingreso Recaudado
IV.- Celebración de kermés o verbena	Tarifa
En La Cabecera Municipal	8 %
En Las Comisaría	8 %
V.- Cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía públicas	Tarifa
	8 %

Las tarifas y tasas a que se refiere el presente artículo podrán ser disminuidas en los términos del artículo 75 de la Ley de Hacienda de Kanasin.

CAPÍTULO III DERECHOS

Sección Primera

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 9.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos o locales, que vendan bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes tarifas:

I.- Tratándose de apertura, por la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza para su consumo en lugar diferente, se cobrará un derecho de acuerdo a lo siguiente:

a) Expendio de vinos, licores y cervezas en envase cerrado:	\$7,000.00
b) Expendio de cerveza en envase cerrado:	\$6,000.00
c) Departamento de Licores en Supermercado:	\$12,00.00
d) Departamento de Licores en Minisuper:	\$9,000.00
e) Expendio de vinos y licores al por mayor:	\$15,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Leonor Eze

II.- Tratándose de apertura, por la expedición de licencias para el funcionamiento de giros dedicados al expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza para su consumo en el mismo lugar, se cobrará una cuota de acuerdo a lo siguiente:

a) Restaurante de Primera	\$ 20,000.00
b) Restaurante de Segunda	\$ 10,000.00
c) Cabaret y Centro Nocturno	\$ 80,000.00
d) Discotecas	\$ 40,000.00
e) Salones de baile	\$ 7,000.00
f) Cantina y Bar	\$ 35,000.00
g) Videobar	\$ 10,000.00
h) Sala de recepciones	\$ 8,000.00
i) Hoteles y Moteles	
1.- De primera	\$ 45,000.00
2.- De segunda	\$ 30,000.00

III.- Para el otorgamiento de permisos eventuales y temporales de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo lugar, se aplicarán las tarifas diarias que a continuación se señalan:

I.- Eventos deportivos.	\$ 100.00
II.- Fiestas y ferias tradicionales.	\$ 300.00
III.- Puestos autorizados durante las fiestas de carnaval	\$ 150.00
IV.- Kermésse y verbena popular	\$ 350.00
V.- Eventos de espectáculos	\$ 500.00
VI.- Cualquier otro de carácter eventual o extraordinario	\$ 150.00

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en la clasificación anterior, se ubicará en aquél que por sus características le sea más semejante.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN.

Cooperativa Erudita IV.- Por la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en las fracciones I y II anteriores de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Expendio de vinos, licores y cervezas en envase cerrado	\$ 4,000.00
II.- Expendio de cerveza en envase cerrado	\$ 3,000.00
III.- Departamento de Licores en Supermercado	\$ 6,000.00
IV.- Departamento de Licores en Minisúper	\$ 3,000.00
V.- Expendio de vinos y licores al por mayor	\$ 7,000.00
VI.- Restaurante de Primera	\$ 7,000.00
VII.- Restaurante de Segunda	\$ 6,000.00
VIII.- Cabaret y centro nocturno	\$ 38,000.00
IX.- Discotecas	\$ 19,000.00
X.- Salón de baile	\$ 3,000.00
XI.- Cantina y bar	\$ 4,000.00
XII.- Video-bar	\$ 2,000.00
XIII.- Salón de recepciones	\$ 600.00
XIV.- Hoteles y Moteles	
De primera	\$ 7,000.00
De Segunda	\$ 4,000.00

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en las clasificaciones anteriores, se ubicará en aquél que por sus características le sea más semejante.

Artículo 10.- La diferenciación de las tarifas establecidas en la presente sección, se justifica por el costo individual que representan para el ayuntamiento, las visitas, inspecciones, peritajes y traslados a los diversos establecimientos obligados.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASH, YUCATÁN

Artículo 11.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios se realizará con base en las siguientes tarifas:

Giro	Expedición Pesos	Renovación Pesos
1.- Farmacias, boticas, veterinarias y similares	\$ 950.00	\$ 450.00
2.- Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$ 650.00	\$ 350.00
3.- Panaderías, molinos y tortillerías	\$ 600.00	\$ 350.00
4.- Paletaería, helados, nevería y machacados	\$ 500.00	\$ 250.00
5.- Compraventa de joyería	\$ 1000.00	\$ 450.00
6.- Loncherías, taquería, cocina económica y Pizzeria	\$ 400.00	\$ 300.00
7.- Taller y expendio de artesanías	\$ 700.00	\$ 350.00
8.- Talabarterías	\$ 400.00	\$ 200.00
9.- Zapatería	\$ 700.00	\$ 350.00
10.- Tlapalerías, ferreterías y pinturas		
De primera	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00
De segunda	\$ 1,300.00	\$ 800.00
11.- Venta de materiales de construcción	\$ 1,250.00	\$ 750.00
12.- Tiendas	\$ 400.00	\$ 200.00
13. Tendejón y misceláneas	\$ 300.00	\$ 150.00
14.- Bisutería, regalos, boneterías, avios para costura, novedades, venta de plásticos	\$ 600.00	\$ 300.00
15.- Compraventa de motos, bicicletas y refacciones	\$ 950.00	\$ 450.00
16.- Imprentas, papelerías, librerías y centro de copiado	\$ 650.00	\$ 350.00
17.- Hoteles, posadas, hospedajes		
De primera	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00
De segunda	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
18.- Peleterías, compraventa de sintéticos	\$ 400.00	\$ 200.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Leonar Cardo Chi

19.- Terminal de autobuses, taxis	\$ 650.00	\$ 350.00
20.- Ciber café, centro de computo y taller de reparación de computadoras	\$ 500.00	\$ 250.00
21.- Peluquerías y estéticas unisex	\$ 500.00	\$ 250.00
22.- Talleres mecánicos, taller eléctrico de vehículos, refaccionarias de vehículos, accesorio para vehículos, herrería, torno, hojalatería en general, llanteras, vulcanizadoras	\$ 1,000.00	\$ 500.00
23.- Tienda de ropa, almacenes, boutique, renta de trajes	\$ 650.00	\$ 350.00
24.- Sastrerías	\$ 400.00	\$ 200.00
25.- Florerías	\$ 375.00	\$ 190.00
26.- Funerarias	\$ 625.00	\$ 315.00
27.- Bancos y cajas de ahorro	\$ 6,250.00	\$,250.00
28.- Puestos de venta de revistas y periódicos, casetes y discos	\$ 400.00	\$ 200.00
29.- Videoclub en general	\$ 400.00	\$ 200.00
30.- Carpinterías	\$ 500.00	\$ 250.00
31.- Sub-agencia y servifrescos	\$ 500.00	\$ 250.00
32.- Consultorios y clínicas, dentistas, análisis clínicos, laboratorio	\$ 650.00	\$ 350.00
33.- Dulcerías	\$ 400.00	\$ 200.00
34.- Negocios de telefonía celular y radiocomunicación	\$ 650.00	\$ 350.00
35.- Cinemas	\$ 625.00	\$ 315.00
36.- Talleres de reparación de electrodomésticos	\$ 500.00	\$ 250.00
37.- Escuelas particulares y academias	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
38.- Salas de fiestas infantiles	\$ 1,500.00	\$ 500.00
39.- Expendios de alimentos balanceados, Cereales	\$ 700.00	\$ 350.00
40.- Gaseras	\$ 20,000.00	\$ 6,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN
200001 Exh. D. 11.

41.- Gasolineras	\$ 20,000.00	\$ 6,000.00
42.- Mudanzas	\$ 400.00	\$ 200.00
43.- Oficinas de sistema de televisión (cablevisión)	\$ 700.00	\$ 350.00
44.- Centro de foto estudio y grabación	\$ 600.00	\$ 350.00
45.- Despachos de asesoría	\$ 700.00	\$ 400.00
46.- Puestos de Fruta y verduras	\$ 500.00	\$ 300.00
47.- Agencia de automóviles(Nuevos y seminuevos)	\$15,000.00	\$ 3,000.00
48.- Lavanderías	\$ 400.00	\$200.00
49.- Maquiladoras de ropa	\$8,000.00	\$3,000.00
50.- Súper y minisúper (sin venta de cerveza)	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
51.- Procesadora de agua purificada y hielo	\$ 700.00	\$ 350.00
52.- Vidrios y aluminios	\$ 650.00	\$ 350.00
53.- Cremería y salchichonería	\$ 400.00	\$ 200.00
54.- Acuarios	\$ 400.00	\$ 200.00
55.- Video juegos	\$ 400.00	\$ 200.00
56.- Billares	\$ 400.00	\$ 200.00
57.- Ópticas	\$ 1,000.00	\$ 500.00
58.- Relojerías y joyerías	\$ 375.00	\$ 190.00
59.- Gimnasio	\$ 1,000.00	\$ 350.00
60.- Mueblerías y línea blanca	\$ 800.00	\$ 400.00
61.- Fabrica de Muebles	\$3,000.00	\$1,500.00
62.-Viveros de primera	\$1,000.00	\$550.00
63.-Viveros de segunda	\$600.00	\$280.00
64.-Lavaderos de primera (Industriales)	\$3,000.00	\$1,250.00
65.-Fabricas Industriales	\$10,000.00	\$3,750.00
66.-Bodegas Industriales	\$10,000.00	\$3,750.00
67.-Granjas	\$10,000.00	\$3, 750.00
68.-Rentadoras de baños portátiles	\$5,000.00	\$2,500.00
69.-Rentadoras de mobiliario para fiestas o Recepciones	\$3,000.00	\$1,000.00
70.-Oficinas de bienes raíces	\$5,000.00	\$1,500.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

71.-Fabrica de materiales de construcción	\$4,000.00	\$2,000.00
---	------------	------------

Leonor Erudis C.

Quando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en las clasificaciones anteriores, se ubicará en aquél que por sus características le sea más semejante.

El cobro de derechos por el otorgamiento licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 12.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos que otorgue la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para la Instalación de Anuncios de toda índole se realizará con base en las siguientes clasificaciones y cuotas:

I.- Por la instalación de anuncios de propaganda o la publicidad permanente, en los inmuebles o en un mobiliario urbano, una cuota de \$60.00 por metro cuadrado.

II.- Por la instalación de anuncios de propaganda o publicidad transitorios, en inmuebles, en mobiliario urbano o mantas, una cuota de \$30.00 por metro cuadrado.

III.- Por la instalación de anuncios de propaganda o publicidad temporales en vehículos destinados al transporte público, una cuota de \$30.00 por anuncio.

IV.- Por la difusión de propaganda o publicidad asociadas a música o sonidos, una cuota de \$50.00 por anuncio.

V.- Por la difusión de propaganda o publicidad que este impresa en volantes o folletos, una cuota de \$10.00 por millar.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leonora Erudis Ch...

VI.- Por instalación de anuncios de publicidad o propaganda de neón, en inmuebles o en mobiliario urbano, una cuota de \$100.00 por metro cuadrado.

VII.- Por proyección óptica o a través de medios electrónicos, una cuota de \$100.00 por metro cuadrado.

VIII.- Por instalación de anuncios de propaganda o publicidad inflables, figurativos y volumétricos, una cuota de \$100.00 por metro cúbico.

Los anuncios y propaganda de carácter político, no causarán derecho alguno y se registrarán conforme a las Leyes Electorales Federal, Estatal y los convenios correspondientes.

En el caso que no se retiren los anuncios al vencimiento del plazo concedido se cobrará una multa del 50% del permiso concedido más los gastos que le ocasione al ayuntamiento el retirarlo.

Jorge Alberto Licab Pech

Sección Segunda

Derechos por Servicios que Presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Artículo 13.- El cobro de derechos por los servicios que proporciona la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se realizará con base en las siguientes tarifas:

LHMK	Servicio	CLASIFICACIÓN		TARIFA	
		Tipo	Clase	TARIFA	Unidad
Art. 83					
a)	Licencia de Uso del Suelo Fraccionamientos			\$150.00	Lote de Vivienda



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leonor Erydis Oca

[Handwritten signatures and initials]

Leonor Erydis Oca

[Handwritten signature]

	Otros usos comerciales excepto vivienda			\$50.00	1 a 20M2
				\$45.00	21 a 40 m2
				\$40.00	41 a 60 m2
				\$35.00	61 a 100m2
				\$30.00	101 a 200m2
				\$25.00	201 a 300 m2
				\$20.00	301 a 400 m2
				\$15.00	401 a 500m2
				\$10.00	501 a 2,000m2
				\$5.00	2001 m2 o mas
b)	Factibilidad (Constancia) de Uso del Suelo para comercio o establecimiento			\$320.00	Carta
	Factibilidad (Constancia) de Uso del Suelo para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado			\$500.00	Carta
	Factibilidad (Constancia) de Uso del Suelo para venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo local			\$2,700.00	Carta
	Factibilidad para la instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del Municipio o en las vía pública.			\$150.00	Por aparato, caseta o unidad



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN
Cesar Eridio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Factibilidad para la instalación de infraestructura aérea, consistente en cableado o líneas de transmisión, a excepción de las que fueren propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.			\$.85	Metro lineal
	Factibilidad para la instalación de radio base de telefonía celular.			\$820.00	Por radio Base
	Factibilidad para desarrollo inmobiliario de cualquier tipo			\$250.00	Constancia
	Factibilidad para casa habitación unifamiliar ubicada en zonas de reserva de crecimiento			\$150.00	Constancia
	Factibilidad para la instalación de gasolinera o estación de servicio.			\$1,700.00	Constancia
	Para el establecimiento de bancos de explotación de materiales			\$1,700.00	Constancia
c)	Licencia de Construcción.	A	1	\$6.00	M2
		A	2	\$7.00	M2
		A	3	\$8.00	M2
		A	4	\$8.50	M2
		B	1	\$3.00	M2
		B	2	\$3.50	M2
		B	3	\$4.00	M2
		B	4	\$4.50	M2
d)	Constancia de terminación de obra.	A	1	\$3.00	M2
		A	2	\$3.50	M2
		A	3	\$4.00	M2
		A	4	\$4.50	M2
		B	1	\$1.50	M2



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN.

		B	2	\$2.00	M2
<i>Leonor Evidis Ch.</i>		B	3	\$2.50	M2
		B	4	\$3.00	M2
<i>[Signature]</i>	e)			\$3.00	M2
	f)			\$120.00	Constancia
<i>[Signature]</i>	g)			\$12.00	ML
<i>[Signature]</i>	h)			\$6.00	M2
<i>[Signature]</i>	i)			\$250.00	Lote
<i>[Signature]</i>	j)			\$0.70	M2
<i>[Signature]</i>	k)			\$15.00	Plano
<i>[Signature]</i>				\$250.00	Carta
<i>Sanja Alberto Uicapal</i>	l)			\$50.00	ML
<i>[Signature]</i>	m)			\$50.00	predio o lote resultante
	n)			\$50.00	predio o lote resultante
	o)			\$13.00	M3
	p)			\$13.00	ML



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN YUCATAN
Calle 21, Ermita, Ch.

[Handwritten signatures and initials]

Jaime Alberto Vicco
Pérez

[Handwritten signature]

q)	Licencia para construir bardas		\$3.50	ML
r)	Visitas de Inspección			
	De fosas sépticas		\$50.00	Visita por fosa
	De construcción o edificación		\$250	Visita
	Para la recepción de obras de infraestructura		\$750.00	Visita
	Visitas de inspección diversas		\$500.00	Visita
s)	Carta de liberación de Agua Potable.		\$200.00	Carta
t)	Carta de liberación de Energía Eléctrica.		\$200.00	Carta
u)	Constancia de no adeudo por cooperación de obras públicas.		\$100.00	Carta
v)	Constancia anual de inscripción al Registro de Peritos Municipales		\$450.00	Carta
w)	Carta o Constancia no previstas en el presente Tarifario		\$300.00	Carta

Para los efectos de éste artículo, las construcciones se clasifican en dos tipos:

Construcción Tipo A:

Es aquella construcción estructurada, cubierta con concreto armado o cualquier otro elemento especial, con excepción de las señaladas como tipo B.

Construcción Tipo B:

Es aquella construcción estructurada cubierta de madera, cartón, paja lámina metálica, lámina de asbesto o lámina de cartón.

Ambos tipos de construcción podrán ser:

- Clase 1: Con construcción de hasta 40.00 metros cuadrados.
- Clase 2: Con construcción desde 41.00 hasta 120.00 metros cuadrados.
- Clase 3: Con construcción desde 121.00 hasta 240.00 metros cuadrados.
- Clase 4: Con construcción desde 241.00 metros cuadrados en adelante.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN.

Leonor Erudis Ca.

Sección Tercera
Derechos por los Servicios de Seguridad Pública

Artículo 14.- El cobro de derechos por los servicios que proporciona la Dirección de Policía Municipal se realizará con base en las siguientes tarifas:

I.- Por servicios de vigilancia:

a) En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de \$ 200.00 por comisionado por cada jornada de ocho horas.

b) En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares una cuota de \$ 240.00 por comisionado, por cada jornada de ocho horas.

II.- Por permisos relacionados con la Vialidad de vehículos de carga:

a) Por cada maniobra de carga y descarga en la vía pública, de vehículos con capacidad de carga mayor de 10,000 kilos, se pagará una cuota de \$96.00.

b) Por transitar en el primer cuadro de la ciudad, en ruta y horario determinado, fuera del horario autorizado por la norma respectiva, con vehículos de capacidad de carga mayor de 3,500 kilos, se pagará una cuota de \$ 48.00.

III.- Por permisos para actividades que requieran la ocupación de la vía pública:

a) Por trabajo de extracción de aguas negras o desazolve de pozos, se pagará una cuota de \$ 200.00.

Sección Cuarta
Derechos por los Servicios de Corralón y Grúa

Artículo 15.- Los derechos previstos en esta sección se pagarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Por la estadía en el corralón se pagará un derecho diario por cada vehículo de:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Luis Estrella

a) Automóviles, camiones y camionetas

- 1.- Por los primeros 10 días: \$ 45.00
- 2.- Por los siguientes días \$ 10.00

b) Trailers y equipo pesado: \$ 75.00

c) Motocicletas y triciclos

- 1.- Por los primeros 10 días: \$ 12.00
- 2.- Por los siguientes días: \$ 2.00

d) Bicicletas

- 1.- Por los primeros 10 días: \$ 6.00
- 2.- Por los siguientes días: \$ 4.00

e) Carruajes, carretas y carretones de mano \$ 7.00

f) Remolques y otros vehículos no especificados en las fracciones anteriores \$ 7.00

II.- Por el servicio de grúa se pagará por cada vehículo:

- a) Automóviles, motocicletas y camionetas \$ 285.00
- b) Camiones, autobuses, microbuses y minibuses \$ 525.00

III.- Salvamento, rescate y traslado de vehículos accidentados: \$ 900.00

Sección Quinta

Derechos por Expedición de Certificados, Constancias, Copias, Fotografías y Formas Oficiales

Artículo 16.- El cobro de derechos por la expedición de Certificados, Constancias, Copias, fotografías y Formas Oficiales se realizará con base en las siguientes tarifas:

I.- Certificado de no adeudar impuesto predial	\$ 45.00
II.- Certificado de vecindad	\$ 50.00
III.- Constancia de Inscripción al Registro de Población Municipal.	\$ 50.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASHIN, YUCATÁN

VI.- Constancia Anual de Inscripción al Padrón Municipal de Contratistas de Obras Públicas.	\$ 480.00
V.- Por forma del Registro Municipal de Contribuyentes	\$ 50.00
VI.- Por expedición de duplicados de recibos oficiales	\$ 50.00
VII.- Por copia simple de documentos oficiales	\$ 15.00
VIII.- Por copia certificada de documentos oficiales	\$ 50.00
IX.- Por fotografías	\$ 25.00

Sección Sexta

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 17.- El cobro de derechos por los servicios que proporciona el Rastro Municipal se calculará con base en las siguientes tarifas:

I.- Por uso de las instalaciones del Rastro, para matanza por cabeza de ganado:

- | | |
|-------------|----------|
| a) Vacuno | \$ 25.00 |
| b) Equino | \$ 12.00 |
| c) Porcino | \$ 23.00 |
| d) Caprino: | \$ 12.00 |

II.- Por matanza, por cabeza de ganado

- | | |
|------------|-----------|
| a) Vacuno | \$ 105.00 |
| b) Equino | \$ 53.00 |
| c) Porcino | \$ 53.00 |
| d) Caprino | \$ 27.00 |

En la matanza de porcinos la tarifa establecida aplicará para animales de hasta 100 Kg. de peso; pasado de esa medida, se cobrará \$1.00 por cada kilogramo que la exceda.



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍAS MUNICIPALES
2010-2012
KANASHIN YUCATAN

III.- Por guarda en corrales por día, por cabeza de ganado

a) Vacuno	\$ 14.00
b) Equino	\$ 14.00
c) Porcino	\$ 14.00
d) Caprino	\$ 14.00

IV.- Por pesaje en báscula, por cabeza de ganado

a) Vacuno	\$ 14.00
b) Equino	\$ 14.00
c) Porcino	\$ 14.00
d) Caprino	\$ 14.00

Sección Séptima

Derechos por Servicios de Catastro

Artículo 18.- El cobro de derechos por los servicios que proporciona el Catastro Municipal se calculará con base en las siguientes tarifas:

I.- Por la Emisión de copias fotostáticas simples:

- a) Por cada hoja simple tamaño carta de cédulas, planos de predios, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación-----\$ 20.00
- b) Por cada copia hasta tamaño cuatro cartas:-----\$ 95.00
- c) Por cada copia mayor al tamaño cuatro cartas:-----\$238.00

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas o duplicados certificados de:

- a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones (tamaño carta) cada una \$ 30.00
- b) Planos tamaño doble carta, cada una:-----\$ 37.00
- c) Planos tamaño hasta cuatro cartas cada una:-----\$ 140.00
- d) Planos mayores de cuatro veces tamaño carta, cada uno:-----\$ 290.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

III.- Por la expedición de oficio de:

Leopoldo Eradio
[Handwritten signatures]
Jorge Alberto Uicab
[Handwritten signature]

- a) División (Por cada parte):-----\$ 30.00
- b) Unión: -----\$170.00
- c) Urbanización y cambio de nomenclatura o datos de la cedula catastral:-\$170.00
- d) Cédulas catastrales (cada una): ----- \$ 150.00
- e) Constancias ó certificados de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio y certificado de inscripción vigente:-----\$ 95.00
- f) Constancia de información de bienes inmuebles:
 - 1.- Por predio: -----\$ 95.00
 - 2.- Por propietario:
 - de 1 hasta 3 predios -----\$ 95.00
 - de 4 hasta 10 predios -----\$ 170.00
 - de 11 hasta 20 predios -----\$ 290.00
 - de 21 predios en adelante \$300.00 de base más \$15.00 por cada predio excedente.
 - g) Certificado de no inscripción predial: -----\$ 190.00
 - h) Inclusión por Omisión: -----\$ 120.00
 - i) Historial del Predio y su Valor: -----\$ 72.00
 - j) Rectificación de medidas: -----\$ 198.00

IV.- Por revalidación de cada oficio de división, unión y rectificación de Medidas---\$170.00

V.- Por la elaboración de planos:

- a) Tamaño carta -----\$ 190.00
- b) Hasta cuatro cartas -----\$ 334.00
- c) Hasta 42 x 36 pulgadas (Plotter) -----\$ 952.00

VI.- Por cada diligencia de verificación de colindancias de predios o de medidas físicas:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Leonel Exandis Ch.

- a) Por cambio de nomenclatura o datos de cedula, mejora o demolición de construcción:-----\$ 240.00
- b) Para la factibilidad de división, urbanización, estado de conservación del predio, ubicación física, no inscripción, o rectificación de medidas -----\$ 315.00
- c) Para la elaboración de actas circunstanciadas por cada predio colindante que requiera de investigación documental -----\$ 715.00
- d) Cuando los servicios solicitados requieran de trabajos de verificación en el Registro Público de la Propiedad del Estado: -----\$ 148.00

VII.- Por los trabajos de topografía que se requieran para la elaboración de planos o la diligencia de verificación, se causarán derechos de acuerdo a la superficie, conforme a lo siguiente:

a) De Terreno:

- De hasta 400.00 m2 -----\$ 210.00
- De 400.01 a 1,000.00m2 -----\$ 350.00
- De 1,000.01 a 2,500.00m2 -----\$ 490.00
- De 2,500.01 a 10,000.00m2-----\$ 1190.00
- De 10,000.01 m2 a 30,000.00m2, por m2----- \$ 0.21
- De 30,000.01m2 a 60,000.00 m2, por m2----- \$ 0.17
- De 60,000.01 m2 a 90,000.00 m2, por m2 ----- \$ 0.15
- De 90,000.01 m2 a 120,000.00 m2, por m2 ----- \$ 0.13
- De 120,000.01 m2 a 150,000.00 m2, por m2 ----- \$ 0.12
- De 150,000.01 m2 en adelante, por m2 ----- \$ 0.11

b) De Construcción:

- De hasta 50.00 m2 ----- \$ 0.00
- De 50.01 m2 en adelante, por m2 excedente ----- \$ 0.80

En el caso de localización de predios y determinación de sus vértices, se cobrará adicionalmente a la superficie del predio, lo siguiente:



4. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
PROGRESO, YUCATÁN

a) Cuando se trate de la ubicación de un predio dentro de una manzana, se aplicará el cobro de acuerdo con la tarifa de terreno de esta fracción, a toda la superficie existente en la manzana.

b) Cuando se trate de la ubicación de una manzana, se aplicará el cobro por metro lineal con base en la distancia existente desde el punto de referencia catastral más cercano a la manzana solicitada por cada metro lineal -----\$ 3.50.

El derecho al que se refiere el inciso d) de la fracción III del presente artículo, se considerará reducido en un 50% cuando la emisión de la cédula catastral se derive de licencia para construcción con superficie de hasta 50 m2 y la solicitud de expedición de la cédula catastral se realice dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, considerando la fecha de expedición de la licencia de construcción.

Artículo 19.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2 \$ 0.050 por m2
- II.- Más de 160,000 m2 por metros excedentes \$ 0.023 por m2

Artículo 20.- Por la revisión de la documentación de construcción en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo:

- I.- Tipo comercial \$ 40.00 por departamento
- II.- Tipo habitacional \$ 30.00 por departamento

Sección Octava

De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal.

Artículo 21.- El cobro de derechos por el servicio público del Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal se calculará con base en las siguientes tarifas:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YLICATAN

Leonor Enciso U.J. I.- Por usar locales en el mercado municipal:

a) Locatarios fijos:	\$ 210 al mes
b) Locatarios semifijos	\$ 6.00 por día

II.- Por uso de baños públicos

a) Locatarios	\$ 0
b) No locatarios	\$ 2.00

III.- Por estacionamiento de bicicletas	\$ 1.00 por vehículo
---	----------------------

IV.- Por el uso de piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público, como unidades deportivas, parques, plazas y otros bienes de dominio público:

a) Las personas que utilicen las vías públicas, plazas y parques con fines de lucro mediante actividades de carácter ambulante, y cuando no afecte el interés público y cumplan los reglamentos Municipales correspondientes, pagarán una tarifa de \$10.00 pesos por día.

b) Las personas que utilicen las vías públicas, plazas y parques públicos con fines de lucro mediante actividades realizadas en puestos fijos o semifijos pagarán una tarifa de \$15.00 pesos por día.

El otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies de los mercados públicos municipales, causará un derecho inicial que se calculará aplicando la tasa del 10% sobre el valor comercial del área concesionada.

Cuando algún concesionario ilegalmente haya pretendido enajenar sus derechos, el contrato que contenga la operación será nulo de pleno derecho, será causa de revocación de la concesión y de la aplicación al adquiriente de una multa consistente en el 30% del valor comercial del área concesionada. El Ayuntamiento podrá concesionar discrecionalmente, al presunto adquiriente la superficie en cuestión mediante un nuevo acto administrativo, y previo pago de los derechos y la multa a que se refiere este artículo.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Sección Novena

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 22.- -La tarifa aplicable a los derechos por servicio de limpia y recolección de basura será la siguiente:

I.- Por recolección de basura en predio habitacional	\$ 20.00 por mes
II.- Por recolección de basura en predio comercial	\$ 60.00 por mes
III.- Por limpieza de predios	\$ 0.30 por M2.
IV.- Uso y descarga en el basurero municipal	
a) Por camión	\$ 200.00
b) Por triciclo	\$ 50.00

Para el caso de residuos sólidos no peligrosos o basura de origen comercial, la tarifa es de 15 pesos por tambor.

Sección Décima

Derechos por Servicios en Panteones

Artículo 23.- Los derechos por el servicio público de Panteones se pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Por inhumación	\$ 300.00
II.- Por exhumación más gastos de reparación	\$ 475.00
III.- Por construcción de lápidas, nichos y figuras 15 % sobre el monto total de la construcción	
IV.- Derechos de Uso en el panteón de la cabecera municipal:	
a) Derecho de uso temporal a dos años	
1.- Chica	\$ 375.00
2.- Grande	\$ 600.00
b) Derecho de uso temporal a quince años	\$ 2,000.00
c) Derecho a perpetuidad	\$ 4,375.00
V.- Venta de Osario	\$1,250.00



M. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

Sección Décima Primera
Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 24.- El Derecho por Servicio de Alumbrado Público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin Yucatan.

Sección Décima Segunda

Derechos por Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública

Artículo 25.- Los derechos por el servicio que proporciona la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal se pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- a) Emisión de copias simples o impresiones de documentos, tamaño carta u oficio, por cada página \$ 1.50
- b) Expedición de copias certificadas, tamaño carta u oficio, por cada hoja \$ 7.00
- c) Copia de información municipal en disco compacto o disco de 3 1/2 pulgadas, conteniendo de 1 hasta 10 archivos por disco. \$ 48.00
- d) Copia de información municipal en Disco Versátil Digital ó Disco de Video Digital (DVD), conteniendo de 1 hasta 10 archivos por disco. \$ 96.00

Sección Décimo Tercera
Derechos por Servicio de Agua Potable

Artículo 26.- El cobro de derechos por los servicios de agua potable que proporcione el Ayuntamiento se calculará con base en las siguientes tarifas:

I.- Para los predios que cuentan con medidor en su toma de agua:

Tarifa

Limites (Metro Cúbico)	Cuota Base	Cuota por metro cúbico
De 0 a 20	\$ 12.00 pesos	\$ 0.00 pesos
De 21 a 9999999	\$ 0 pesos	\$ 1.00 pesos



II.- Para los predios que no cuenten con medidor en sus tomas de agua: cuota única de 20.00 pesos

Artículo 27.- La tarifa aplicable a los derechos por la contratación para la conexión de un predio a la Red de Agua Potable será la siguiente:

- I.- Por toma de agua domiciliaria 300.00 pesos
- II.- Por toma de agua comercial 600.00 pesos

Sección Décimo Cuarta
Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento

Artículo 28.- Por los derechos de reposición de licencias de funcionamiento, la expedición de duplicados de recibos oficiales y la intervención de cada una de las cajas del espectáculo a solicitud de los particulares, y servicios que presta la Gaceta Municipal, se pagarán cuotas de acuerdo con las tarifas siguientes:

Servicio	Tarifa
I.- Por reposición de licencia de funcionamiento	\$ 100.00
II.- Por expedición de duplicados de recibos oficiales	\$ 25.00
III.- Por la intervención de cada una de las cajas del Espectáculo, a solicitud de los particulares	\$ 800.00
IV.- Por venta de cada ejemplar de la Gaceta Municipal	
Del mismo día	\$ 5.00
Día siguiente y posteriores	\$ 7.00
V.- Por publicación especial de particulares en la Gaceta Municipal (por hoja)	\$ 500.00

CAPÍTULO IV
Contribuciones de Mejoras

Artículo 29.- Una vez determinado el costo de la obra, en términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasin, se aplicará la tasa que la autoridad haya convenido con los beneficiarios, procurando que la aportación económica no sea ruinoso o desproporcionada; la cantidad que resulte se dividirá entre el número de metros lineales, cuadrados o cúbicos, según corresponda al



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATÁN

tipo de la obra, con el objeto de determinar la cuota unitaria que deberán pagar los sujetos obligados.

CAPÍTULO V De los Productos

Leonor Exandio Ck
Artículo 30.- El Ayuntamiento percibirá Productos por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.

El Ayuntamiento percibirá productos conforme a lo siguiente:

I.- El Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles y muebles;

II.- Los daños que sufrieren las vías públicas o los bienes del patrimonio municipal afectados a la prestación de un servicio público, causados por cualquier persona serán cuantificados de acuerdo al peritaje que se elabore al efecto, sobre los daños sufridos. El perito será designado por la autoridad fiscal municipal;

III.- Corresponderá al Municipio, el 75% del producto obtenido, por la venta en pública subasta, de bienes mostrencos o abandonados, denunciados ante la autoridad municipal en los términos del Código Civil del Estado de Yucatán. Corresponderá al denunciante el 25% del producto obtenido, siendo a su costa el avalúo del inmueble y la publicación de los avisos;

IV.- Los productos que percibirá el Ayuntamiento, por la venta de formas oficiales serán de \$ 30.00 pesos, y

V.- Las bases de licitación tendrán un costo de \$ 1,200.00 pesos.

Artículo 31.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente, con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación; dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

Artículo 32.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASHIN, YUCATÁN.

CAPÍTULO VI Aprovechamientos

Artículo 33.- El Ayuntamiento percibirá ingresos en concepto de Aprovechamientos derivados de sanciones por infracciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Kanashin, a los reglamentos municipales, así como por las actualizaciones, recargos y gastos de ejecución de las contribuciones no pagadas en tiempo, de conformidad con lo siguiente:

I.- Por las infracciones señaladas en el artículo 193 de la Ley de Hacienda del Municipio de Kanashin:

- Arts. 193 y 194 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán*
- a) Serán sancionadas con multa de \$50.00 a \$250.00 pesos, las personas que cometan las infracciones contenidas en los incisos a), c), d) y e);
 - b) Serán sancionadas con multas de \$50.00 a 480.00 pesos, las personas que cometan la infracción, contenida en el inciso f) y h);
 - c) Serán sancionadas con multas de \$50.00 a \$2,400.00 pesos, las personas que cometan la infracción, contenida en el inciso b), y
 - d) Serán sancionadas con multas de \$50.00 a \$750.00 pesos, las personas que cometan la infracción, contenidas en el inciso g).

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario mínimo de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

II.- Cuando las autoridades fiscales realicen notificaciones personales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Yucatán o el Código Fiscal de la Federación para requerir el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, se causarán y cobrarán a cargo de quien incurrió en el incumplimiento \$143.00 pesos por concepto de honorarios por notificación.

Tratándose de los honorarios a que se refiere este inciso, la autoridad recaudadora los determinará conjuntamente con la notificación y se pagarán al cumplir con el requerimiento.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN.

III.- Por el cobro de multas por infracciones a los Reglamentos Municipales, se estará a lo establecido en cada uno de ellos.

CAPÍTULO VII

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Lesmes Exandis CK

[Signature]

Artículo 34.- El Municipio de Kanasin percibirá Participaciones Federales y Estatales, así como Aportaciones Federales, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

Ingresos Extraordinarios

[Signature]

Artículo 35.- El municipio de Kanasin podrá percibir ingresos extraordinarios vía empréstitos o financiamientos; o a través de la Federación o el Estado, por conceptos diferentes a las Participaciones y Aportaciones; de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

TÍTULO TERCERO DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO De los Ingresos a Recibir

[Signature]

Artículo 36.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2011, en concepto de **Impuestos**, son los siguientes:

I.- Impuesto Predial	\$ 2'120,000.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 13'600,000.00
III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$ 108,000.00
Total de Impuestos:	\$ 15'828,000.00

[Signature]

Artículo 37.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2011, en concepto de **Derechos**, son los siguientes:

I.- Derechos por Licencias y Permisos	\$ 518,000.00
II.- Derechos por Servicios que Presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 1'405,000.00
III.- Derechos por Servicios de Seguridad Pública	\$ 90,000.00



IV.- Derechos por los Servicios de Corralón y Grúa	\$ 35,000.00
V.- Derechos por expedición de Certificados, Constancias, Copias, Fotografías y Formas Oficiales	\$ 292,000.00
VI.- Derechos por Servicios de Rastro	\$ 232,000.00
VII.- Derechos por Servicios de Catastro	\$2'321,000.00
VIII.- De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 161,000.00
XI.- Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura	\$ 193,000.00
X.- Derechos por Servicios en Panteones	\$ 110,000.00
XI.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público	\$1'240,000.00
XII.- Derechos por Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	\$ 5,000.00
XIII.- Derechos por Servicios de Agua Potable	\$ 210,000.00
XIV.- Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento	\$ 15,000.00
Total de Derechos:	\$ 6'827,000.00

Artículo 38.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2011 concepto de **Contribuciones de Mejoras**, son los siguientes:

I.- Contribuciones por Mejoras	\$ 0.00
Total de Contribuciones de mejoras:	\$ 0.00

Artículo 39.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal 2011 en concepto de **Productos**, son los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 223,000.00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 5,000.00
III.- Productos Derivados de Inversiones Financieras	\$ 6,000.00
IV.- Otros Productos	\$ 3,000.00
Total de Productos:	\$ 237,000.00

Artículo 40.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal 2011, en concepto de **Aprovechamientos**, son los siguientes:

I.- Por ingresos derivados de financiamientos	\$ 0.00
II.- Por multas derivadas de infracciones fiscales o administrativas	\$ 19,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Legis. Expedio C4-

III.- Por actualizaciones, recargos y gastos de ejecución	\$	6,000.00
IV.- Otros Aprovechamientos	\$	9,000.00
Total de Aprovechamientos:	\$	34,000.00

Artículo 41.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal 2011, en concepto de **Participaciones**, son los siguientes:

Participaciones Federales y Estatales	\$	40'820,000.00
Total de Participaciones:	\$	40'820,000.00

Artículo 42.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula percibir durante el Ejercicio Fiscal 2009, en concepto de **Aportaciones**, son los siguientes:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	19'920,000.00
II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	17'850,000.00
Total de Aportaciones:	\$	37'770,000.00

Artículo 43.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Kanasin calcula percibir durante el Ejercicio Fiscal 2011, en concepto de **Ingresos Extraordinarios**, son los siguientes:

I.- Empréstitos o Financiamientos que le autorice el Congreso del Estado para el Pago de Obras y Servicios	\$	0.00
II.- Empréstitos o Financiamientos aprobados por el Cabildo Municipal en los términos de las Leyes correspondientes	\$	900,000.00
III.- Los Recibidos del Estado y la Federación por conceptos diversos a Participaciones o Aportaciones	\$	2'520,000.00
IV.- Por donativo	\$	1'000,000.00
V.- Por Subsidios de Organismos Públicos y Privados	\$	2'100,000.00
Total de Ingresos Extraordinarios:	\$	6'520,000.00

Total de ingresos que el Ayuntamiento de Kanasin calcula recibir en el Ejercicio Fiscal 2011: **\$ 108'036,000.00**



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN

Leonor Eradio Ok.

Seguidamente el Secretario somete a Consideración y aprobación la presente Iniciativa relativa a la Ley de Ingresos del municipio de Kanasin, para el ejercicio fiscal 2011, declarando haber sido aprobada por unanimidad de votos.

5) Pasando al último punto orden del día referir a la agenda de la sesión, por lo que no habiendo más asuntos a tratar el presidente declara clausurada la sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con veinte minutos del día de su inicio levantándose esta acta como ordena el artículo 38 de la ley de gobiernos de los municipios acto que fue leído con voz alta para conocimiento de los interesados la cual fue ratificada en su contenido y firmada por los que en ella intervinieron con fe.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010 - 2012
KANASIN, YUCATAN.

Leonor Eradio Ok.

C. Leonor Eradio Ok. Cab.
Presidente Municipal

Mariq Jesus del Carmen Pech
Marzol
Secretaria Municipal

Juan Pablo de Jesus
Herrera Escamilla
Sindico Municipal

José Ramon Cunch AKE
Regidor de Obros publicos
desarrollo urbano

Wilbert Benítez
Herrera Herrera
Regidor de Seguridad
Pública



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
MAYAGÜEZ, P.R.

[Signature]

Francisco Buas Pech
Regidor de Manantiales

[Signature]

Francisca Janette Moya
Regidora Educación, Recreación y Deportes

[Signature]

Jose Antonio Pech Estrella
Regidor de Salud y Ecología

Otelia Salazar Aguirre
Regidora de Cementos

~~Jaime Alberto Uicab Pech~~
Jaime Alberto Uicab Pech
Regidor de Colonias y Comisarias

[Signature]

Cristino Uicab Ch.
Regidor de Servicios